

0000003

1	
2	
3	
4	
5	PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION,
6	FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO,
7	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
8	DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA
9	"PADIECAR S.A."
10	
11	
12	OTORGADA POR: PABLO LARREATEGUI NARDI
13	
14	CUANTIA: CAPITAL AUTORIZADO: S/. 14'000.000
15	AUMENTO DE CAPITAL: S/. 5'000.000
16	CAPITAL ANTERIOR: S/. 2'000.000
17	
18	DI: copias
19	
20	
21	En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del
22	Ecuador, hoy día cinco de agosto de mil novecientos noventa y cinco,
23	ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de
24	este Cantón, comparece el señor Pablo Larreátegui Nardi, en su calidad de
25	Gerente General de la Compañía PADIECAR S.A., debidamente autorizado por
26	la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía,
27	según se desprende del nombramiento debidamente inscrito y copia del Acta
28	que se adjuntan como documentos habilitantes.- El compareciente es de

1 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de
2 profesión empresario privado, domiciliado en ésta ciudad de Quito, hábil
3 para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y me pide, por los
4 derechos que representa, que eleve a escritura pública la siguiente
5 minuta: - **SEÑOR NOTARIO:** - En el Protocolo de escrituras
6 públicas a su cargo sirvase incorporar una de Prórroga del Plazo de
7 Duración, Filiación de Capital autorizado, Aumento de Capital Suscrito y
8 Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía PADIECAR S.A., de
9 conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan: - **P R**
10 **I M E R A . - C O M P A R E C I E N T E . -** Comparece al
11 otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Pablo Larreátegui
12 Nardi, en su calidad de Gerente General de la Compañía PADIECAR S.A. en
13 cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal
14 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el día catorce de
15 agosto de mil novecientos noventa y cinco, conforme se desprende del
16 nombramiento debidamente inscrito y copia del Acta de la Junta General
17 indicada que se acompañan como documentos habilitantes. - El compareciente
18 es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de
19 profesión empresario privado, domiciliado en ésta ciudad de Quito, hábil
20 para contratar y obligarse. - **S E G U N D A . - A N T E C E D E**
21 **N T E S . - P R I M E R O :** - Mediante escritura pública otorgada
22 ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, Doctor Manuel José
23 Aguirre, el primero de febrero de mil novecientos ochenta y cinco e
24 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día trece de
25 febrero de mil novecientos ochenta y cinco, se constituyó legalmente la
26 compañía PADIECAR S.A., con un capital de QUINIENTOS MIL SUCRES
27 (S/.500.000); **S E G U N D O :** - Mediante escritura pública otorgada
28 ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío

0000004

3

1 Espinosa Idrobo, el veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y ocho

2 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día diecinueve

3 de mayo del mismo año, la compañía PADIECAR S.A. aumentó su capital en la

4 suma de un millón quinientos mil sucres (S/.1'500.000) para llegar a un

5 total de dos millones de sucres (S/.2'000.000); **T E R C E R O : -**

6 Actualmente, el Capital Social de la compañía PADIECAR S.A. asciende a la

7 suma de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000), dividido en dos mil

8 (2.000) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres (S/.1.000) de

9 valor nominal cada una, y se encuentra totalmente pagado e integrado de

10 la siguiente manera: a) BEATRIZ NARDI DE LARREATEGUI, propietaria de mil

11 novecientos noventa y seis (1.996) acciones ordinarias y nominativas, de

12 un mil sucres de valor nominal cada una, por un valor de UN MILLON

13 NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES (S/.1'996.000), pagado en su

14 totalidad; b) DIEGO LARREATEGUI NARDI, propietario de una (1) acción

15 ordinaria y nominativa de un mil sucres de valor nominal, por un valor de

16 MIL SUCRES (S/.1.000), pagado en su totalidad; c) PABLO LARREATEGUI

17 NARDI, propietario de dos (2) acciones ordinarias y nominativas de un mil

18 sucres de valor nominal, por un valor de DOS MIL SUCRES (S/.2.000),

19 pagado en su totalidad; y d) SUSANA LARREATEGUI DE EGAS, propietaria de

20 una (1) acción ordinaria y nominativa de un mil sucres de valor nominal,

21 por un valor de MIL SUCRES (S/.1.000), pagado en su totalidad; **C U A R**

22 **T O : -** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de

23 PADIECAR S.A. celebrada en la ciudad de Quito, el día catorce de agosto

24 de mil novecientos noventa y cinco resolvió por unanimidad prorrogar el

25 plazo de duración de la Compañía, fijar el Capital Autorizado de la misma

26 en la suma de CATORCE MILLONES DE SUCRES (S/.14'000.000), aumentar el

27 Capital Suscrito de la suma de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000) a la

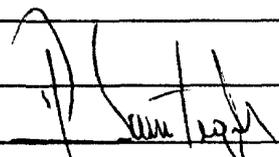
28 suma de SIETE MILLONES DE SUCRES (S/.7'000.000) y reformar los Estatutos

1 Sociales de la Compañía.- **Q U I N T O:-** La misma Junta General
 2 Universal Extraordinaria de Accionistas de PADIECAR S.A. resolvió que el
 3 Aumento de Capital Suscrito de la suma de DOS MILLONES DE SUCRES
 4 (S/.2'000.000) a la suma de SIETE MILLONES DE SUCRES (S/.7'000.000), se
 5 efectúe mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y nominativas
 6 de mil sucres (S/.1.000) de valor nominal cada una y que el pago de las
 7 mismas se realice mediante compensación de créditos que la Compañía tiene
 8 a favor del accionista, señor Pablo Larreátegui Nardi, de conformidad con
 9 el Cuadro de Integración del Capital que se agrega como documento
 10 habilitante.- **T E R C E R A.- D E C L A R A C I O N E**
 11 **S.-** El señor Pablo Larreátegui Nardi que comparece en su calidad de
 12 Gerente General de la Compañía PADIECAR S.A., en cumplimiento de las
 13 resoluciones adoptadas por la Junta General Universal Extraordinaria de
 14 Accionistas de Compañía, celebrada en la ciudad de Quito, el día catorce
 15 de agosto de mil novecientos noventa y cinco, por los derechos que
 16 representa, declara:- **P R I M E R A . -** Que se prórroga el Plazo de
 17 Duración de la Compañía en CINCUENTA AÑOS contados a partir de la fecha
 18 de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.- **S E G**
 19 **U N D A .-** Que se fija el Capital Autorizado de la Compañía PADIECAR
 20 S.A. en la suma de CATORCE MILLONES DE SUCRES (S/.14'000.000).- **T E R C**
 21 **E R A.-** Que se aumenta el Capital Suscrito de la Compañía PADIECAR S.A.
 22 en la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000) para llegar a un
 23 monto total de SIETE MILLONES DE SUCRES (S/.7'000.000), mediante la
 24 emisión de nuevas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres
 25 (S/.1.000) de valor nominal cada una.- **C U A R T A.-** Que el pago de
 26 las mismas se realiza mediante compensación de créditos que la Compañía
 27 tiene en favor del accionista, señor Pablo Larreátegui Nardi, de
 28 conformidad con el Cuadro de Integración del Capital que se agrega como

1 documento habilitante.- **Q U I N T A.**- Que los accionistas de la
2 Compañía PADIECAR S.A. son de nacionalidad ecuatoriana.- **S E X T A.**-
3 Que verificado el Aumento de Capital aprobado, el Capital Social de
4 PADIECAR S.A. se hallará suscrito y pagado, de la siguiente manera:- a)
5 **BEATRIZ NARDI DE LARREATEGUI.A.**, propietaria de mil novecientos noventa y
6 seis (1.996) acciones ordinarias y nominativas, de mil sucres (S/.1.000)
7 de valor nominal cada una, por un valor de un millón novecientos noventa
8 y seis mil sucres (S/.1'996.000), pagadas en su totalidad; b) **DIEGO**
9 **LARREATEGUI NARDI**, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa
10 de un mil sucres de valor nominal, por un valor de MIL SUCRES (S/.1.000),
11 pagado en su totalidad; c) **PABLO LARREATEGUI NARDI**, propietario de cinco
12 mil dos (5.002) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de
13 valor nominal, por un valor de CINCO MILLONES DOS MIL SUCRES
14 (S/.5'002.000), pagados en su totalidad; y d) **SUSANA LARREATEGUI DE EGAS**,
15 propietaria de una (1) acción ordinaria y nominativa de un mil sucres de
16 valor nominal, por un valor de MIL SUCRES (S/.1.000), pagado en su
17 totalidad; para el efecto, los accionistas renuncian a su derecho
18 preferente para suscribir las acciones que se emiten por este aumento de
19 capital, en proporción a las acciones que les pertenecen en la Compañía.-
20 **S E P T I M A.**- Bajo juramento y de conformidad con lo que establece
21 el apartado segundo del artículo undécimo de la Resolución número once de
22 fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, los datos
23 incorporados a la presente escritura, en especial, en lo relacionado con
24 la integración del Capital Social de la Compañía, son verdaderos.- **O C T**
25 **A V A.**- Que se reforma el Artículo Tercero del Título Primero de los
26 Estatutos de PADIECAR S.A., cuyo texto será el siguiente: "ARTICULO
27 **SEGUNDO.- DURACION.**- La compañía tendrá un plazo de duración de
28 **CINCUENTA AÑOS**, contados desde la fecha de inscripción de la presente

1 escritura en el Registro Mercantil. Este plazo podrá prorrogarse por otro
2 u otros de igual o menor duración por resolución adoptada por la Junta
3 General de Accionistas. Podrá ser disuelta o puesta en liquidación antes
4 de la expiración del plazo original o de los de prórroga por resolución
5 adoptada por la Junta General de Accionistas **N O V E N A.-** Que se
6 reforma el Artículo Quinto del Título Segundo y el Artículo Sexto del
7 Título Tercero de los Estatutos de FADIECAR S.A., cuyo texto será el
8 siguiente: "TITULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO.- DEL
9 CAPITAL AUTORIZADO.- El Capital Autorizado de la Compañía es de CATORCE
10 MILLONES DE SUCRES (S/.14'000.000).- TITULO TERCERO.- ARTICULO SEXTO.- El
11 Capital Autorizado se halla Suscrito en la suma de siete millones de
12 sucres (S/.7'000.000), dividido en siete mil (7.000) acciones ordinarias
13 y nominativas de mil sucres (S/.1.000) de valor nominal cada una, las que
14 serán numeradas en orden de su respectiva emisión; y pagadas íntegramente
15 de conformidad con el Cuadro de Integración del Capital que se adjunta
16 como documento habilitante" **QUINTA.- AUTORIZACION.-** Se concede
17 autorización a la Doctora María Rosa Fabara Vera para que gestione la
18 aprobación e inscripción de la presente escritura pública.- Sírvase,
19 señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo y protocolizar
20 como documentos habilitantes el nombramiento de Gerente General de la
21 Compañía, el Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de
22 Accionistas celebrada el día catorce de agosto de mil novecientos noventa
23 y cinco y el Cuadro de Integración del Capital.- f) Doctora María Rosa
24 Fabara Vera, Abogada - Inscripción número treinta y cinco cincuenta y
25 cuatro. -" H A S T A A Q U I L A M I N U T A que queda elevada a
26 escritura pública con todo su valor legal. El compareciente me presentó
27 su documento de identificación personal. Se observaron todos los
28 preceptos legales del caso, toda que le fue al señor compareciente

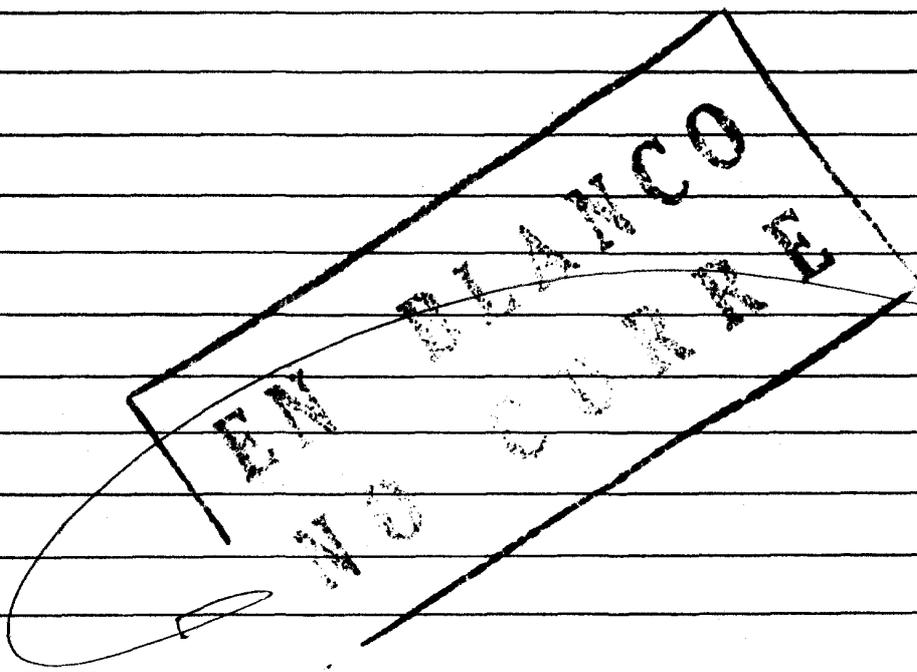
1 esta escritura por mi en Notario integramente aquel se afirma y ratifica
2 en su contenido firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
3 fe.-

4
5 
6

7 f) PABLO LARREATEGUI NARDI
8 GERENTE GENERAL
9 FADIECAR S.A.
10 C.C. NO. 170410803-2
11 PAP. DE VOT. NO.

12
13 FIRMADO) EL NOTARIO VIGESIMO OCTAVO, DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA
14 BOLGUIN.- DOCUMENTOS HABILITANTES: -----

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Quito. 27 de julio de 1.994

Señor Ingeniero
PABLO LARREATEGUI NARDI
Ciudad.-

De mis consideraciones:

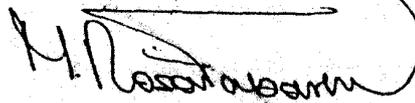
La presente tiene por objeto comunicar a usted, por encargo de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PADIECAR S.A., reunida en esta ciudad el día de hoy, que de conformidad con la disposición contenida en los Estatutos Sociales de la Compañía, la indicada Junta General procedió a elegirlo como Gerente General de la misma por un periodo de CINCO AÑOS años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En ésta calidad ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y sus atribuciones y deberes serán los señalados en los Estatutos Sociales de la Compañía PADIECAR S.A., constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, el día 1ro. de febrero de 1.985, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 13 de febrero de igual año, bajo el Número 202, Tomo 116, Repertorio 1789.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, le reemplazará el Presidente.

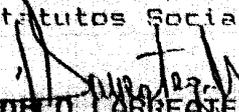
Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas.

Muy atentamente,



DRA. MARIA ROSA FABARA VERA
SECRETARIA AD-HOC

En esta fecha, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía PADIECAR S.A., y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Compañía.



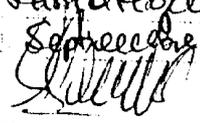
ING. PABLO LARREATEGUI NARDI

0000007

Quito, a los 15 de Septiembre de 1994

Señal: Inscrito al notariado
Sr. General Gerente
Padrepe, S.A. otorgando por
Sr. Pablo Sanatezei a favor

Quito, a los 15 de Septiembre de 1994



EN BLANCO
NO CORRE

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

FADIECAR S.A.

En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco, en las oficinas ubicadas en la calle Julio Zaldumbide No. 132, el señor Presidente, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y Estatutos de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la designación de Presidente y Vicepresidente de la Compañía para un periodo de cinco años.
2. Conocer y resolver sobre la Prórroga del Plazo de Duración, Fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos de la Compañía.

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, los accionistas aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 15H30, bajo la Presidencia Ad-Hoc del señor Alberto Peña Moscoso, y con la presencia de los accionistas de la Compañía señores: BEATRIZ NARDI DE LARREATEGUI, propietaria de mil novecientos noventa y seis (1.996) acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres de valor nominal cada una, por un valor de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES (S/.1.996.000), pagado en su totalidad; DIEGO LARREATEGUI NARDI, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de un mil sucres de valor nominal, por un valor de MIL SUCRES (S/.1.000), pagado en su totalidad; PABLO LARREATEGUI NARDI, propietario de dos (2) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal, por un valor de DOS MIL SUCRES (S/.2.000), pagados en su totalidad; SUSANA LARREATEGUI DE EGAS, propietaria de una (1) acción ordinaria y nominativa de un mil sucres de valor nominal, por un valor de MIL SUCRES (S/.1.000), pagado en su totalidad; y actuando como Secretaria Ad-Hoc la señorita Catalina Vasquez Basante.

A continuación el señor Presidente Ad-Hoc pone en consideración de la Junta General cada uno de los Puntos del Orden del Día, en su orden:

1. Conocido que fue el planteamiento vertido por los accionistas de la Compañía, la Junta General resuelve por unanimidad designar al señor Diego Larreátegui Nardi y Susana Larreátegui de Egas, Presidente y Vicepresidente de la Compañía, respectivamente, por un periodo de cinco años contados a partir de la inscripción de sus correspondientes nombramientos en el Registro Mercantil. Adicionalmente, resuelve por unanimidad autorizar al señor Doctor Alberto Peña Moscoso para que proceda a comunicarle a los señores Diego Larreátegui y Susana Larreátegui de Egas, tales designaciones, con el objeto de recabar su aceptación.

2. Conocido que fue el planteamiento vertido por el señor Presidente Ad-Hoc sobre la necesidad de Aumentar el Capital y Reformar los Estatutos Sociales de la Compañía de conformidad con la resolución que adopte la Junta al respecto, ésta resuelve por unanimidad:

PRIMERO.— Que se prorrogue el plazo de duración de la Compañía PADIECAR S.A., en cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil;

SEGUNDO.— Que se fije el Capital Autorizado de la Compañía PADIECAR S.A. en la suma de CATORCE MILLONES DE SUCRES (S/.14'000.000);

TERCERO.— Que se aumente el Capital Suscrito de la Compañía PADIECAR S.A. en la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000), para llegar a un monto total de SIETE MILLONES DE SUCRES (S/.7'000.000), mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres (S/.1.000) de valor nominal cada una, y que el pago de las mismas se realice mediante compensación de créditos que tiene la Compañía a favor del accionista, señor Pablo Larreategui Nardi, por la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000), de conformidad con el Cuadro de Integración de Capital que se agrega como documento habilitante.

En el Aumento de Capital el accionista suscribirá las siguientes acciones:

a) PABLO LARREATEGUI HARDI, cinco mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas; de un mil sucres de valor nominal cada una, por un valor de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000).

Para el efecto, los accionistas renuncian a su derecho preferente para suscribir las acciones que se emiten por este aumento de capital, en proporción a las acciones que les pertenecen en la Compañía.

Así, el Capital Social de la Compañía, después de verificarse el aumento aprobado en la forma señalada en el párrafo precedente y detallada en el Cuadro de Integración del Capital que se agrega como documento habilitante, se hallará suscrito y pagado de la siguiente manera:

a) BEATRIZ NARDI DE LARREATEGUI, propietaria de mil novecientos noventa y seis (1.996) acciones ordinarias y nominativas, de mil sucres (S/.1.000) de valor nominal cada una, por un valor de un millón novecientos noventa y seis mil sucres (S/.1'996.000), pagados en su totalidad;

b) DIEGO LARREATEGUI HARDI, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de un mil sucres de valor nominal, por un valor de MIL SUCRES (S/.1.000), pagados en su totalidad;

c) PABLO LARREATEGUI HARDI, propietario de cinco mil dos (5.002) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal, por un valor de CINCO MILLONES DOS MIL SUCRES (S/.5'002.000), pagados en su totalidad; y,

d) SUSANA LARREATEGUI DE EGAS, propietaria de una (1) acción ordinaria y nominativa de un mil sucres de valor nominal, por un valor de MIL SUCRES (S/.1.000), pagados en su totalidad.

CUARTO.— Que se reforma el Artículo Segundo del Título Primero de los Estatutos de PADIECAR S.A., cuyo texto será el siguiente: **ARTICULO SEGUNDO.**—

DURACION.— La compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. Este plazo podrá prorrogarse por otro u otros de igual o menor

duración por resolución adoptada por la Junta General de Accionistas. Podrá ser disuelta o puesta en liquidación antes de la expiración del plazo original o de los de prórroga por resolución adoptada por la Junta General de Accionistas.

QUINTO.- Que se reforma el artículo Quinto del Título Segundo y el Artículo Sexto del Título Tercero de los Estatutos de FADIECAR S.A., cuyo texto será el siguiente: "TÍTULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO.- El Capital Autorizado de la Compañía es de CATORCE MILLONES DE SUCRES (\$/14.000.000). TÍTULO TERCERO.- ARTICULO SEXTO.- El Capital Autorizado se halla suscrito en la suma de siete millones de sucres (\$/7.000.000), dividido en siete mil (7.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, las que serán numeradas en orden de su respectiva emisión y podrán integrarse de conformidad con el Cuadro de Integración de Capital que se adjunta como documento habilitante."

SEXTO.- AUTORIZACION.- Se concede autorización al señor Pablo Larreátegui Nardi, Gerente General de la Compañía, para que proceda a llevar a efecto los trámites legales pertinentes para el cabal cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta en los numerales precedentes.

Habiéndose tratado y resuelto el punto para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente Ad-Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación. Se levanta la sesión a las 17H50.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente Ad-Hoc, los accionistas de la Compañía, y la Secretaria Ad-Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.

Beatriz de Larreátegui
BEATRIZ NARDI DE LARREATEGUI
ACCIONISTA

Pablo Larreátegui Nardi
PABLO LARREATEGUI NARDI
ACCIONISTA

Alberto Pardo Moscoso
ALBERTO PARDOS MOSCOSO
PRESIDENTE AD-HOC

Susana L. de Egas
SUSANA LARREATEGUI DE EGAS
ACCIONISTA

Pablo Larreátegui Nardi
PABLO LARREATEGUI NARDI
ACCIONISTA

Catalina Vasconez Bassante
CATALINA VASCONEZ BASSANTE
SECRETARIA AD-HOC

Certifico que la presente es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía.
Quito, 14 de agosto de 1995

Catalina Vasconez Bassante
CATALINA VASCONEZ BASSANTE
SECRETARIA AD-HOC

NOTARIA VICF
Dr. Jaime And
QUITO

0000009

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPANIA
PADIECAR S.A.
EN SUCRES (S/.)**

Nombre del Accionista:	Capital Anterior		Aumento de Capital		Capital Actual		Número de Acciones
	Suscrito	Pagado	Suscrito	Pagado	Suscrito	Pagado	
Beatriz Nardi de Larreategui	1'576.000	1'576.000	0	0	1'576.000	1'576.000	1.576
Diego Larreategui Nardi	1.000	1.000	0	0	1.000	1.000	1
Pablo A. Larreategui Nardi	2.000	2.000	5'000.000	5'000.000	5'002.000	5'002.000	5.002
Susana Larreategui de Egas	1.000	1.000	0	0	1.000	1.000	1
Total:	2'000.000	2'000.000	5'000.000	5'000.000	7'000.000	7'000.000	7.000

SE OTORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA T E R C E R A COPIA, SELLADA Y FIRMADA
EN QUITO, A VEINTE Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NO-
VENTA Y CINCO.-

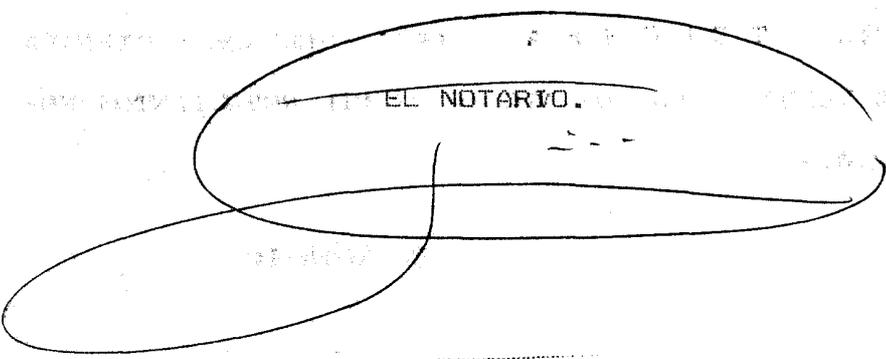
EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO • ECUADOR

SIMA OCTAVA
de Acosta Holguín
ECUADOR

RAZON: EN ESTA FECHA TOMO NOTA AL MARGEN DE LA
MATRIZ, OTORGADA ANTE MI, DE LA RESOLUCION NUMERO
95.1.1.1.2758, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPANIAS DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 1995, EN LA CUAL
RESUELVE EN SU ARTICULO PRIMERO APROBAR LA PRORROGA
DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL Y LA
REFORMA DE ESTATUTOS QUE ANTECEDE.-QUITO, 30 DE
AGOSTO DE 1995.-

EL NOTARIO.



NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

AVANCE
NOTARIA

RA

AVANCE
NOTARIA



NOTARIA

Vigésima Segunda

Dr. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO

QUITO - ECUADOR

C000010

ZON: Mediante Resolución N°95.1.1.1.2758, de fecha 29

de agosto de 1.995, el Intendente de Compañías de Quito, Encargado, Fausto Haro Montalvo, aprueba la prorroga de plazo de duración, el aumento de capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía denominada "PA DIECAR Sociedad Anónima", la misma que tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía, celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón, doctor Manuel José Aguirre, de fecha 1 de febrero de 1.985, y con esta fecha.- Quito a treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco.-

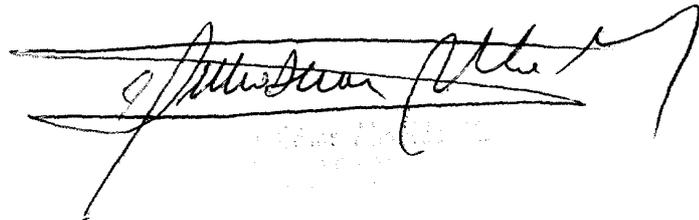
F. Solano P.
Dr. Fabian E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
DEL CANTON QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

0000011

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO del Sr.Intendente de Compañías de Quito (E) de 29 de agosto de 1995, bajo el número 2633 del Registro Mercantil, tomo 126.-Se tomó nota al margen de la inscripción número 202 del Registro Mercantil de trece de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, a fs 414 tomo 116.-Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Prórroga de Plazo de Duración, el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía "PADIECAR S.A..-Otorgada el 15 de agosto de 1995, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito DR.JAIME ANDRES ACOSTA H..-Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art.Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.-Se anotó en el Repertorio bajo el número 32132.-Quito, a seis de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-EL REGISTRADOR.-



FDP.-